

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 21 de abril de 2022 ingresa al Despacho para adición de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2022-00236

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 287 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- ADICIONAR al numeral 3° de la providencia del 31 de marzo de 2022, notificada por estado el día 01 de abril del mismo año (pdf.11), lo siguiente.

- El capital de las cuotas vencidas corresponde en UVR a la cantidad de 4620,6808 UVR.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría librense los oficios de medidas cautelares, con las anotaciones de rigor.

3.- Se advierte al demandante que deberá notificar junto con el mandamiento de pago de fecha 31 de marzo de 2022, el presente proveído. Notifiquense ambas providencias de conformidad con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ef00818db3235979989543555a78ba2adc360f691621ea37406d6b53f26967**

Documento generado en 24/05/2022 07:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>